# LAGACETA

# DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 21 de Abril de 1892.

Número 91.

# ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, - CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

tueves 21 - San Anselmo, arz. de Cantogbery, cf., y doctor; San Apolo, san Sil·io.

## CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N. 1121. Hace un nombramiento y un traslado. N. 1122. Otorga una
licencia. N. 1125. Hace un nombramiento.

Cartera de Policía.

Acuerdo N. 12. Hace un nombramiento en reposición.

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdo N. 13. Hace un nombramiento

#### Documentos varios.

Gobernación Registro de la Propiedad.

GUERRA.

Informe.

Marina Mavimiento marítimo.

A tudnistración Judica:

Kégimen Minnarpa

Patterne.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES-

Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 1121.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Abril de 1892.

A propuesta del Ispector de Escuelas de Cartago,

el Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º—Nombrar para Director de la escuela de varones de San Diego á don Rodolfo Aguilera, en reemplazo de don Jesús Meoño; y

29—Trasladar á don Narciso de Castro, maestro de la escuela de varones de Los Ángeles, á prestar sus

servicios á la graduada de varones de la ciudad de Cartago.—Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 1122.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Abril de 1892.

Con vista de la solicitud presentada á esta Secretaría por la señorita Ana María Solano, maestra de la escuela de niñas del Rosario de Desamparados, en que pide licencia para separarse de su empleo por el término de un mes, con el goce de la tercera parte de su sueldo; y resultando de la certificación médico-legal, que la postulante, debido al mal estado de su salud, se encuentra en el caso del art? 12 del Reglamento de Educación Común,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar á la expresada señorita Ana María Solano la licencia que ha solicitado, y clausurar la escuela durante su ausencia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 1125.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para 2º Auxiliar de la Biblioteca Nacional á don Salvador Calderón, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDON.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ezequiel Millán para Agente de Policía del distrito de Piedras Negras del cantón de Mora, en reemplazo de don Serafín Pérez, quien ha presentado su renuncia. —Publíquese.

> Rubricado por el señor Presidente. LEÓN PÁEZ.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Abril de 1892.

Estando actualmente vacantes los empleos de Contador 4º y 5º de la Contaduría Mayor,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño, respectivamente, á los señores don Toribio Mora M. y don Gerardo Montealegre.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

#### Gobernación.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela á cargo de don Francisco Bendaña; su despacho llega al 16 de Marzo último.

20 12 22 2 20 20 20		Asient
José Francisco Jiménez	51	2916
Roberto Cortés Cortés	24	2005
Manuel Vargas Murillo		3240
Manuel Alfaro Vásquez	13	3335

Registro Público, 20 de Abril de 1892.

José Mª Acosta

Guerra.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Señor

Tengo la honra de informar à U. sobre los resultados del tiro al blanco verificado en los días 7 y 8 del corriente, en el lugar llamado "La Verbena," hacienda del señor Tinoco.

El tiro se hizo con dos cañones de montana y uno de campaña del sistema Bange. Principiamos el día siete al medio día, con el cañón de campaña, con obuses armados de espoletas de percusión y con la carga normal de 1 k., 500 de pólvora C1. contra un objeto situado á 3100 metros. El tiro quedó arreglado al tercer disparo; y después de hechos nueve con esta clase de proyectiles, emprendimos con esta pieza el tiro con proyectiles de metralla (Shrapneles) armados de espoletas de doble efecto. Al cuarto disparo el tiro quedo arreglado, y después de hechos catorce, emprendimos el tiro con la carga reducida á o.k800: después de cuatro disparos, de los chales dos atravesaron el blanco, emprendimos el tiro con carga de o.k6.o, con la que hicimos ocho disparos.

Después principiamos á blanquear con los dos cañones de montaña, con obuses armados de espoletas de percusión y con la carga normal de o.k400, contra un objeto situado á 2.000 metros. Después de dieciséis disparos, ocho con cada pieza, continuamos el tiro con carga de o.k300, con la que hicimos ocho disparos, cuatro con cada pieza; redujimos la carga á o.k200, con la que hicimos catorce tiros, y suspendimos para continuar en la noche.

A las 8 p. m., después de haber colocado señales luminosas para dar dirección á la pieza y para observar los puntos de caída o de estallido de los proyectiles, emprendimos el tiro contra el objeto situado á 3100 metros, con el cañón de campaña; tiramos quince proyectiles, cinco de percusión y diez de duración, de los cuales hemos podido observar el estallido de la mayor parte de ellos.

Los oficiales y sargentos han podido darse cuenta de la manera de ejecutar esta especie de tiro y de la facilidad con que se puede observar de noche el estallido de los proyectiles, lo mismo que el lugar donde caen ó estallan; eso por el sistema de observación llamado de cruzamiento por medio de señales luminosas.

Al día siguiente por la mañana, nos fuimos á un lugar á propósito, donde hemos hecho experimentos con dinamita: hicimos volar un montón de piedras gruesas y tumbamos un árbol de o.40m. de diámetro próximamente, colocando dos cartuchos de dinamita en la parte inferior de dicho árbol y haciendolos estallar.

Estos pequeños experimentos, unidos á los conocimientos teóricos que poseen mis discipulos, son más que suficientes para que ellos puedan emplear, con provecho, en cualquiera circunstancia, esta materia explosiva.

Hacia las 11-30 a. m. continuamos en presencia del Comandante de esta Plaza, del Comandante del Cuartel Principal y del Sargento Mayor don Manuel Borbon, los experimentos hechos la vispera. Hicimos tirar sucesivamente las tres piezas: la de campaña, contra el objeto situado á 3.100 metros y las de montaña contra el situado á 2.000 metros; 1º con proyectiles armados de espoletas de percusión, y carga normal de 1k 500 para el de campaña y ok 400 para los de montaña; 2º con cargas reducidas á ok 800 para el de campaña y ok 300 para los últimos; 3º con carga de ok 600 para el primero y ok 200 para los últimos; y por último con carga de oº 400 para el de campaña.

En seguida emprendimos el tiro de duración con los tres cañones citados, contra los
objetos respectivamente citados antes; y después los cañones de montaña han dirigido su
tiro contra el blanco del de campaña, (3100
metros) apuntando con ayuda del nivel y sirviéndose de puntos de mira auxiliares; por
fin hemos ejecutado un tiro indirecto, colocando las 3 piezas en una especie de barranco,
de tal modo que ni los apuntadores ni los
Jefes de piezas podían ver los objetos contra
los cuales disparaban. Hacia las 2 y media
de la tarde hemos concluído nuestro tiro,
después de haber arrojado 217 proyectiles por

Los ejercicios se han ejecutado conforme á las reglas del Manual y tablas de Tiro, y me es grato poder decir á U., señor Secretario. que los resultados obtenidos no pueden ser mejores. Los oficiales y sargentos, bajo mi dirección, así como las personas que asistieron á los ejercicios, han podido convencerse de que las reglas de dicho Manual que se refieren à la punteria y tiro de los cañones Bange en todos los casos que pueden presentarse en campaña, así como las reglas de las distintas tablas de tiro, con varias cargas, son enteramente exactas y que de hoy en adelante se puede con toda seguridad, una vez conocida la distancia del objeto, emprender cualquiera especie de tiro con cualquiera carga, basándose en las indicaciones del Manual y empleando los datos de dichas tablas.

Este dificil problema, por el cual he luchado durante algún tiempo, se encuentra por fin resuelto.

El personal de oficiales, sargentos y soldados se han comportado muy bien.

A las 5 de la tarde hemos regresado à la capital, después de haber recibido una hospitalidad verdaderamente digna de elogio de parte del Señor don Cruz Mora, Mandador del Señor Tinoco.

El material no ha sufrido y se encuentra en buen estado.

Soy del señor Secretario de Estado muy atento y seguro servidor,

ARISTIDES ROMAIN.

San José, 13 de Abril de 1892.

#### Marina.

#### Movimiento Maritimo

#### TELEGRAMA de PUNTARENAS.

19 de Abril.

Hoy á la 1 30. p. m. zarpó para Panamá el vapor "City of Panamá," despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Julio Kriefrih. Carga: 1446 sacos café, 3 bultos caucho, 2 sacos y un paquete corresponden-

ADMINISTRACION JUDICIAL

#### Provincia de San José.

Los señores Vicente Carmona, artesano, soltero, Juan Francisco Echeverría, casado. ingeniero, Federico Medcalf, viudo, ingeniero, súbdito inglés, Gorge Hoppe, alemán, soltero, tenedor de libros, Ricardo Echeverria, ingeniero, soltero, Cecil Sharpe, viudo, ingles, comerciante, Alfonso Bermadez, soltero, artesano y Alberto Gallegos, soltero, pasante de abogado, todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta cuatro mil hectareas, quinientas para cada uno de los presentados, de un terreno baldio situado en la comarca de Limón, entre los siguientes linderos: Norte, el río Toro: Sur, terrenos baldios: Este, río Moin; y Oéste, el mismo rio Toro.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, lo manifie ten así ante este Juzgado dentro del término de treinta dias.

Juzgado de lo contencioso administrativo.

San José, 12 de Abril de 1892.

MELCHOR CANAS...

Alejandro Jiménes Carrillo. Srio.

3v.-2

MELCHOR CAÑAS, Juez de la Contenciesa-

administrativo de la República,

Hace saber: que practicada la medida de un terreno baldio que con fecha trece de Enero del año mil ochocientos noventa y uno fué denunciado en cantidad hasta de cuarenta mil hectáreas por don Gerardo Guillermo Camphius, como apoderado de The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited de Londres, resulto contener solamente catorce mil set cientas hectáreas dentro de los siguientes linderos: por el Norte, rio Reventazón en medio, terrenos de los señores Minor Cooper Keith y George Müllner; por el Sur, tierras baldias, rio Pacuare en medio, y terrenos denunciados por los señores Doctor Reith y León García; por el Este, tierras baldías; y por el Oeste, río Reventazón en parte, y en parte el rio Pacuare, que por este rumbo se interna al terreno medido y lo atraviesa.

Tal terreno se encuentra, como se dijo en la publicación que oportunamente se hizo del denuncio, en jurisdicción de Cartago una parte y la otra en jurisdicción de Limón; y no siendo exactamente los mismos linderos puestos en el denuncio los resultantes de la medida, se ha ordenado esta nueva publicación haciendo constar éstos, para que las personas que algun derecho tuvieren que reclamar, se presenten verificándolo ante esta autoridad dentro de treinta dias.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San Jose, 8 de Abril de 1892.

MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez Carrillo.

3. v. 3.

'Luis Arroyo Otárola, Alca'de primero del cin on ce San José.

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Francisco Marin Jiménez. mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San-Isidro del mismo cantón, pidiendo información pesesoria de la finca que se describe asit terreno sembrado de café, situado en "Río Macho", di trito sétimo de este cantón, constante de diecisiete áreas, coarenta y siete centiárcas y veinticuatro decimetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, propiedad de Pedro Araya: Sur, propiedad de la sucesión de Juan Marin: Este, calle en medio, propiedad de Manuel Zúñiga; y Oeste, la misma propiedad de la sucesión de Juan Mavin dicha. No tiene cargas reales. Vale próximamente ciento cincuenta pesos; y la hubo durante su matrimonio con Josefa Cascante Mora, mayor de edad, de oficica domésticos y del mismo vecindario, por compra al señor Carmen Sarchez.

El señor Marín hace la solicitud en nombre de la sociedad conyugal dicha.

Señalo treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir en la mencionada finca, para que se presenten á reclamarlos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 16 de Abril

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita, Smo.

MELCHOR CAÑAS, Juez de la Contenciosaadministrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Rojas Sequeira, mayor de edad, soltero, profesor de dibujo y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldio sito en el punto llamado "Paquera", distrito segundo del cantón único de Puntarenas y limitado por el Norte, Sur y Oeste con terrenos baldíos, y por el Este con terrenos denunciados por don Faustino Montes de Oca.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito. los hagan valer ante esta autoridad, dentro de treinta dias.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 12 de Abril de 1892.

MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,

#### Provincia de Cartago

Las señoras María y Moría do Jesús Quezada Sánchez, mayores de edad, soltera la primera, eu sada la segunda, ambas de oficios domésticos y de este vecindario, solicitan información para justificar la posesión que tienen en una casa pared de adobe, madera redonda, que con sus dependencias mide ocho met os de largo y tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Nicolas, distrito 52, cantón 12 de esta provincia, que linda: Norte, propiedad de Cayetano Sánchez; Sur, idem de Lorenzo Arias, calle en medio: Este, idem de Nerco González; y Oeste, i dem de Ramón Obando, calle en medio. El inmueble lo adquirieron per iguales partes por herencia de su señora madre Maria de los Angeles Sánchez. Y está libre de gravamen y vale cien pesos, y se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho, lo ejerciten dentro de treinta días.

Alcaldía Iº de la ciudad de Cartago, 2 de Abril de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pantn. Percira. F. Meneses.

A las 12 del dia 28 de Mayo próximo, se rematara en el mejor postor en la puerta principal del l'alacio Municipal de esta cindad, la finea siguiente: terreno constante de 49 manzanas, equivalentes à 34 hectáreas, 24 áreas, 59 centiáreas y 4 decimetros enadrados, tierra en su mayor parte quebrada, situado en el cuartel de San Francisco, distrito 6º de este cantón; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 125, folio 265, bajo el número 6,901, Oriental, inscripción número I, valorada en \$ 600. Está libre de gravamenes. Pertenece a la mortuoria de los conyuges señor don Ramon Gomez Elizondo y doña Merce les Elizondo Villar; y se vende á solicitud del albacea para el pago de costas. Quien quiera hacer postura, centra.

Juzgado de la Instaucia civil de la provincia de Cartago, 18 de Abril de 1892,

BLAS PRIETO.

J. León Guerara. Srio.

3 -1

El señor Jacinto Astorga y Montoya, mayor de cdad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio de los inmuebles siguientes: des potreros situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este canton: el primero, que linda: Norte, propiedad de Vidal Aguilar; Sur, calle en medio, idem de Manuel Carranza: Este, calle en medio, ídem de la sucesión de Rosario Olivares; y Oeste, idem de la sucesión de Cármen Sánchez, consta de 62 áreas, 90 centiáreas y 6 decimetros cuadrados: adquirido por compra al señor Romualdo Astorga, y vale eien pesos. El segundo está situado en "Avance," distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad del vecindario del barrio de San Nicolas, es decir, tierra de comunidad de dicho barrie: Sur, idem de José Maria Quesada: Este, idem del vecindario del barrio de San Nicolás citado, lo mismo-que al Oeste, con la única diferencia de que por este rumbo hay calle en medio; constante de 13 hectárcas, 83 y media áreas, adquirido también

le cuatrocientos pesos: ambos inmuebles están libres de gravámen. Con treinta días de término cito á las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten à deducir sus derechos.

Tuzgado de primera instancia de la Provincia de Cartago. 16 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán. Pro-Srio.

#### Provincia de Alajuela.

A las 12 m. del 9 de Mayo próximo venidero, se rematará al mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, una finca consistente en un terreno de 29 hectáreas, 13 áreas, 81 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, de superficie en su mayor parte desigual, en parte cubierto de bosques, en parte cultivado de pasto, en parte de caña de azúcar y en parte dedicado à la siembra de granos, situado en el barrio de Piedades de este cantón, y limitado por el Norte con propiedad de Rosario Cruz y Rafaela Ureña; por el Sur, con idem del mismo Rafael Ureña. con calle de entrada en medio, y con idem de Justa Hernandez, con el río de La Barranca en medio; por el Este, con ídem de Rosario Cruz con el río San Pedro en medio, y con idem de Rafael Ureña, con la quebrada Macho en medio; y por el Oeste, con idem de José Monje. José Gertrudis Rodríguez y José Espíritu Hernández, con calle en medio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, bajo el número 7.144: está avaluada en \$800-00 y se vende por deudas de este Juzgado en el juicio ejecutivo seguido por Jesús Jiménes contra la sucesión de Valerio Ureña. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado de 1ª Instancia del circuito judicial de San Ramón, 9 de Abril de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodriguez,

A las doce del día nueve de Mayo próximo entrante, se ha de rematar en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor, la finea siguiente; casa de habitación , sita en la segunda manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, l'indante: al Norte, con propiedad de Benita González: al Sur, calle pública de por medio, con idem de Ismael y Enrique Chaverri: al Este, con casa y solar de Joña Daría Cas tro; y al Oeste con propiedad de la sucesión del Sener Manuel Villalobes. Mide nueve metros, novceientos ochenta y siete milimetro de frente, zas, un corredor, un enarto y la cocina. No está inscrita en el Registro Público.

Esta finca pertenece à don José de Jesús Ramos Ugalde v se vende para pagar cantidad do pesos que adeuda al señor Felix Villalobos; está cer postura, ocurracque se le admitiră la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía segunda de la provincia de Alajuela, 11 de Abril de 1892. ROBOLFO ROJAS.

Anadam Calro. Srio.

Con noventa días que principiaron á correr el quince de Enero del corriente año, cito y emplazo á los herederos, legatarios é interesados en la mortuoria de los señores Fermin Morales Rojas, Rafaela Alpizar Vargas, María Josefa Bolaños Alpizar y Dominga Segura Rojas, que fueron mayores de edad y vecinos de San Antonio de esta ciudad, agricultor y viudo el varón, casadas y de oficios domésticos las mujeres, para que en el termino indicado, se presenten en este despacho à bacer valer les derechos que tengan; advirtiéndoles que de no hacerlo así, pasará la herencia à quien corresponda. Este es segur do edicto.

Alcaldia primera de Alajuela, 18 de Abril

Rodelfo Rolas.

Anselmo Calva. Srio

Por primera vez cito y emp'azo a todos os interesados en la mortuoria de Ramón González Loria, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, para que dentre de noventa dias se presenten à deducir sus dereches ante esta autoridad; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda. Don Eusebio Soto Saborio, mayor de eper compra al señor Remnaldo Astorga y vaeindad, non brado albacea provisional, presCárceles de esta ciudad dentro del perento-

tó el juramento legal y tomó posesión de su cargo á las doce y tres cuartos de este día. Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 8 de Abril de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández, Srio.

#### Provincia de Heredia

Eulogio Fonseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provin-

cia de Heredia,

A quienes interese hace saher: que à su despacho se ha presentado el señor Jesús Argiiello, de único apellido, mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria por más de cuarenta años, dela finca que se describe asi: - Casa junto con el solar en que está ubicada, constante como de dieciocho varas de frente, la casa, ó sea como quince metros, cuarenta y ocho milimetros de fondo; y el solar, constante como de tres áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta decimetros cuadrados; se compone la casa, que es de construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja de barro, de una sala, dos cuartos y cocina; lindando la finca descrita: al Norte, propiedad de Yanuaria Arce: al Sur, idem de Joaquín González, calle pública en medio: Este, idem de Lorenzo León, calle pública en medlo; y Oeste, ídem de los herederos de Gregorio Argiiello. Hebo dicha finca: el terreno por compra al senor Rafael Ramírez, finado, y la casa, por haberla construído á sus expensas; no tiene gravamen ni servidumbre y la estima en doscientos pesos. La finca descrita está situada en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Here dia. En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos, dentro de treinta días, término que la ley señala.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, á las 2 de la tarde del día 18 de Abril

de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andres Brenes V. Srio.

#### Provincia de Guanacaste.

A las doce del dia treinta del presente mes de Abril, se rematará en este despacho y en el mejor postor, el lote de terreno siguiente: dos hectáreas, noventa y siete áreas, cincuenta y una centiareas y treinta eccimetros cuadrados, situado en la legna del Sur. distrito y cantón primeros de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua del Sur antes dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo descientes, folio trescientos nueve. finca número tres mil descientes ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, terreno del Norte y rie de Liberia en medio: Sur, camino en medio, con potrero de don Manuel Antomo Carrillo y terreno desocupado de la misma legua: Este, con potrero del Dr. don Toripio Rojas; y por el Oeste, con potrero de don Rafael Rivera, camino en medio; cuyo terreno está valuado á dos pesos manzana y se vende à solicitud de la señora Concepcion Cabrera de Pérez, y de orden del Municipio de este cantón, que es a quien pertenece dicha legua del Sur. Quien quisiere hacer postura, ocurra: que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía segunda de Liberia, provincia de Guanacaste, 5 de Abril de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Franco. Salguera G. Srio.

Pio Muñoz y Rojas, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Gua-

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Nicolas Calero, contra quien con fecha -iete del corriente he dictado el auto que dice: "Juzgado del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste.- Liberia, a las doce del día siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.-Con presencia de los arts. 730 y 840 parte III del Código General, y 7º de la ley de dos de Julio de 1887, declarase haber luger à formación de causa contra Nicolas Calero por el delito de lesiones menos graves causadas á Paulino Ortega: reduzeasele a prision y prevengasele nombre defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al alcaide de las Carceles para lo de su cargo." En consecuencia prevengo al reo 154-35

\$ 41334-52

rio termino de nueve dias, apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz á la ley, y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Judi catura del crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 9 de Abril de 1892.

Pio Muñoz.

Carlos Garnier B.,

#### Comarca de Puntarenas.

Por segunda vez y con noventa dias de termino, cito y enplazo a todas las personas que se crean con derecho à los bienes de los señores Jesús Herrera y Carvajal y Petronila Herrera y González, que fueron mayores de edad, conyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos del vecindario de Esparta, para que en el término indicado, que empezó à correr desde el cuatro de Enero del corriente ano, se presenten en este juzgado á legalizar sus derechos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.

Juzgado de primera instancia de Puntare-

nas, 19 de Abril de 1892.

SALV. JIRON.

Carlos Miranda, Srio.

#### Depósitos judiciales.

h abido e	en el	del movimiento de l Juzgado 1º civil de nero de 1892.	depósito esta provi	os judiciales incia durante
				DEBE.
1892			Giro min	iero .
Therape.	- 17	Salda an esta dal		
Enero	15	Saldo en caja del mes anterior		9 00 000 0-
	5	Deposito hecho por		8 37.722.87
	3	don Gordiano Mo-		
		rales para respon-		
		der å embargo con-		
		tra Clemente Val-		
		verde no	4572	
	S	Depositados por		
		Juan Rodriguez		
		para responder a		
		pensiones alimen-		
		ticias en mortual de don Remigio		
		Dedelmar	Gwist.	
		Rodriguez Depósito hecho por	4574	465-00
	9	Ramon Calvo para		
		responder a mor-		
		tual de Manuel del		
		mismo apellido	4582	
	12	Depositados por		
		Francisco Vargas		
		B: para responder		
		a remate de una		
		finea en la mortual		
		de Francisca Ca-		
		masco	4588	
	12	Depósito hecho		
		por Pedro Barboza		
		para responder a		
		costas en juicio		
		con Miguel Valver-	1700	
	7.6	Depositados por	4590	70-00
	14	don Antonio Gius-		
		tiniani para respon-		
		der à secuestro de		
		don Ezequial Jimé-		
		nez	4592	200-00
	16.	Depósito hecho		
		Depósito hecho por Felix Rivera		
		para responder à		
		embargo que con-		
		tra el pidio Mauri-		
	46	lio Bonilla	4598	44-30
	10	Depositados por		
		don Isidro Sando- val y don Tobías		
		Solis para respon-		
		der a mortual de		
		Guillerma C. de		
		Mora	4599	484-29
	29	Depósito hecho por	3020	1-1-50

		\$ 41334-52
tregar una parte á Ramón Calvo y el resto depositado á la orden de esto Juzgado para res-		ε,
ponder á mortuo- ria de Manuel Cal- vo nº.  9 Endosado á dor Cleto Monestel, co	4542	\$ 500-00
mo depósito hecho en la mortuoria de don Pío Castro		300-00

don Antonio Giusti-

niani para respon-

der à ampliaciones

de embargo contra

don Exequiel Jime-

ncz..... 4517

II Endosado y entreadon Victor Orozco, como depósito hecho por don Gorresponder a embar-

Valverde ..... 4572

12 Endosado y entregado á Concepción Rojas, en concepto de albacea de la mortuoria de Toribio Mena y Antonia Rojas..... 3797 18 Endosado, entregado a don Octavio

Quesada por recomendación de Coronado & Ho .... 4412 23 Endosado y entregado a don Rafael Gutiérrez por recomendación de don Maurillo Bonilla. 4598

\$ 1174-65 40159-86

San José, Febrero 12 de 1892.

REGIMEN WUNICIPAL

#### LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por la Corporación Municipal de este Cantón, se convocan licitadores para la formación de un parque en la Plaza Pral. de esta Cindad

El contratista deberá acompañar á su propuesta un plano de la forma que proyecta dar al Parque. Este plano debera contener una calle en contorno del Parque y otra en contorno de la pila del centro, de las mismas dimensiones que las de igual género en el Parque Central de San José; des calles que lo crucen diagonalmente en toda su extención, y las más que se considere convenientes al ornato y à la circulación de la gente.

Correrà por cuenta del contratista todo el trabajo de delineación, nivelación,

rallenos y siembros.

Las calles deberán nivelarse de manera que presten fàcil salida à las aguas, y serán cubiertas de una capa de arenón cuyo espesor no baje de cuatro pulgadas inglesas.

El trabajo debera estar enteramente concluido lo más tarde dentro de tres meses después de aceptada la propuesta

y firmado el contrato respectivo. El pago se hará una vez recibido el trabajo entera satisfacción de la persona à quien esta Gobernación comisione pa-

ra su recibo. Las propuestas serán dirijidas à est oficina en pliego cerrado con una ins-" eripción que diga: "Propuesta hechura de Parque en la PlaCL Pral.," y se admitirán hasta el día 10 de Mayo próximo, fecha en que serán abiertas y aceptada la más favorable.

Gobernación de la Provincia de Alajuela, 13 de Abril de 1892.

#### J. R. CHAMORRO.

#### ORDEN DE POLICIA.

Siendo ya tiempo para proceder al arreglo de los desagües que están a un lado y otro de los caminos del centro y distritos de este cantón, se previene á los dueños de propiedades respectivas, que dentro de un mes, à contar de esta fecha en adelante, deben tener en perfecto aseo los expresados desagües. A los propietarios del centro se hace saber también: que están en la obligación de refaccionar las aceras del frente de sus casas; y los que no las tengan, de componer la parte de calle correspondiente; esto también dentro de un mes. El aseo é higiéne de la población demanda que debe recogerse las basuras de las calles y hacerse desaparecer, por los medios convenientes, los pantanos de los solares, en los que los hava; los cuales deben estar con la mayor limpieza, que asi se evitarán ciertas enfermedades epidémicas que de cuando en cuando osan afligir nuestros animos.

Se previene igualmente à los vecinos de esta ciudad, dueños de casas y solares contignos á calles donde haya que evipedrar, que dentro de un mes, a mas tardar, deben tener lista la piedr, necesaria en el lugar conveniente. La Policia impondrá las multas respectivas á todos los morosos en el cumplimiento de la presente orden.

Agencia Principal de l'olicia. Heredia, 5 de Abril de 1892.

JUAN BTA. SAENZ.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

#### Aviso

De mañana en adelante, á contar ocho días, desempeñará la Medicatura del Pueblo de esta provincia el doctor don J. Eduardo Pinto, en reemplazo del propietario doctor don Nazario Toledo, á quien se concedió permiso para separarse de ese puesto por el tiempo indicado.

Gobernación de la provincia de San José, 16 de Abril de 1892.

#### AVISO DE POLICIA.

Aproximándose la estación lluviosa, y para que con el libre curso de las aguas fluviales no se perjudique la composición de caminos hecha, se previene á los propietarios de este cartón que dentro del término de ocho días deben tener refaccionados los desagües que existen en sus pertenencias, a orilla de las calles públicas; bajo la pena de ley y satis facer el costo que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Politica de la villa de Santa Bárbara, 4 de Abril de 1892.

AVISO.

MIGUEL ARIAS.

Se suplica á las autoridades de Policía de la República, y aún á los particulares, que si tienen noticia del paradero del francés Louis Brun, se sirvan manifestarlo en este despacho, pues se pide informes de él del exterior.

Igualmente se agradecerá cualquier dato á este respecto.

Agencia principal de policía de San José, 9 de Abril de 1892.

# Greg? Fuentes G.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, han side depositados, en el concepto de perdidos, los animales si-

guientes:

Marzo 19-Un buey sardo, colorado, regular tamaño, emperillado, cuernos al tiro, señalado en ambas orejas y mar-

7.—Un caballo azulejo, pequeno, erin recortada v con una marca confusa.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política. La Unión, 29 de Marzo de 1892.

Juan V. Setiane.

#### AVISO.

Por última vez se previene á los vecinos de esta capital, que si dentro del término de dos meses no proceden á reparar las aceras de sus casas que se hallen en mai estado, serán penados conforme lo previene la ley respectiva.

Agencia Principal de Policía de San José, 15 de Marzo de 1892.

Greg? Frentes.

#### ORDEN.

Se previene à todos los dueños de establecimientos de industria y comercio en este cantón, cuyas patentes vencen el día último del corriente mes, ocurran á la Tesorería Municipal respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de Abril próximo, á satisfacer los impuestos correspondientes al segundo trimestre del año en curso, á efecto de renovarlas. Los que no lo verifiquen en el termino fijado, quedarán incursos en las penas que la ley se-

Jefatura Politica de Goicoechea. Guadalu pe, 15 de Marzo de 1892.

MAXIMO ZELEDÓN.

ANUNCIOS.

#### SE AVISA

A algunos maestros de la provincia que lo que deben remitir el 23 de cada mes, con el V? B? del Presidente de la respectiva Junta, es UNICAMENTE la constancia de sus servicios durante el mes. contado desde el 23 del anterior; y los demás datos referentes á la asistencia de los alumnos, el último del mes, ó el primero del siguiente, para recibir el giro.

Además, muchos registros han venido en este mes careciendo de algunos datos, y la ASISTENCIA ME-DIA mal calculada. Esta se saca sumando el número de niños que han concurrido en los diferentes días lectivos, y dividiendo LA SUMA POR EL MISMO NÚMERO DE DÍAS.

En lo sucesivo, todo registro mal calculado ó que carezca de algún dato, será rechazado.

Inspección de Escuelas. Alajuela, 31 de Marzo de 1892.

El Inspector,

F. F. Noriega.

# LOTERIA

DEL

NACIONAL HOSPICIO

DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 24 de Abril

de 1892.

	\$ 17,00	00 EN PREMIOS.
1	Premio	de\$ 10,000
1	id.	de1,000
2	íd.	de \$ 500 1,000
5	íd.	de ,, 200 1,000
10	íd.	de ,, 1001,000
20	íd.	de ,, 501,000
75	íd.	de ,, 201,500
40		1 4 50 500

10 Aproximaciones de \$50....500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2.00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 070 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A. Srio.

Antonio Segura h,

Notario Público y Pasante de Abogado.

Oficina: ciudad de Alajuela, calle de Soto, nº 33.

### AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2º clase será el de 8 2.00 por kilo, en vez de 8 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

# BALANCE GENERAL

de los valores existentes de la Municipalidad de esta provincia, del dinero en caja, etc., como de las deudas activas y pasivas de la misma, formado el 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO.			PASIVO.		
DEUDORES POR CUENTAS.			ACREEDORES FOR CUENTAS.		
Censo de Pavas, saldo á su cargo	962-01		Antonio Cruz, saldo á su favor,	\$ 1759-14 6569-25	
Arriendo de Pavas, Cuentas corrientes, Cementerios públicos,	2135-42 6078-25		Municipalidad Desamparados, saldo á su favor	171-88	
Rep. caile de la Sabana,,, Jesús Alfaro, M. Valenzuela, Ed. del Fondo,	700-15 500-00 1692-55		Id. Aserti,	8333-21	
Rep. Rastro.	1045-20 25761-72		Mora,	334-51 9284-78	
Diferencia varios,,	2837-20 347-39	\$ 76302-94	Cuenta macadám, Fiestas cívicas de 1891, Puente Arias.	39238-01 3873-41 500-00	
BIENES RAICES.			Supremo Gobierno su cuenta de caminos	25975-95	\$ 105657-04
Importe de los valores existentes según avalúo hecho		993748-07	VALES Á PAGAR.		
CAJA.			Monto de los pagarés que existen en circulación á cargo del Municipio.		1241-75
Efectivo en caja según arqueo practicado en essa fecha		6274-39			
VALES Á RECIBIR.					
Importe de los que hay á cuenta de varias personas y á favor de la Municipalidad		2851-40			
Suma del activo		\$ 1079176-80	Suma del pasivo		\$ 106898-79
				-	

## RESULTADO

ACTIVO.		PASIVO.
Deudores por cuentas		Acreedores por cuentas
	\$ 1079179-80	\$ 1079176

Contabilidad Municipal de San José.—31 de Diciembre de 1891.

J. A. Quirós

# PROVINCIA DE CARTAGO.

Registro de Policía del Cantón de la Unión.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Marzo de 1892.

	www.	ARTON AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF	CAMPACINE STREET, STRE	THE RESERVE AND PERSONS ASSESSMENT AND PARTY AND PARTY AND PARTY.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	CARREST SCHOOL STATES AND ADDRESS OF THE PARTY NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE PARTY NAME	MATERIAL STATE OF THE PARTY OF	STATE OF THE PARTY
NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Napoleón Burgos	22 22 26 20 22 12	Casado. Soltero.	Jornalero. ,, Agricultor. ,, Jornalero.	Costarricense.	La Unión. Concepción.	Embriaguez y riña.  , y desobediencia.  Portación de arma.  , y in many many many many many many many man	Multa. \$ 2-00 2-00 2-00 10-00 10-00 10-00 3-00	Marzo. 7 8 19 20

Jefatura Política de la Unión, 12 de Abril de 1892.